JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00486-00 Verbal de LUZ YANETH CASTRO PINZON contra CESAR AUGUSTO PARRA CAÑON

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a los que haya lugar la anterior manifestación -f. 94 c1 digital – efectuada por parte del GRUPO DE REPARTO DEL CENTRO DE SERVICIOS CIVIL – LABORAL – FAMILIA calendado 08/07/2021, mediante la cual informa:

> "Por favor hacer caso omiso del correo que antecede secuencia 40610 ya que, ya (sic) había sido asignado con anterioridad y se le dio tamite (sic) de nuevo, quien conocio (sic) en un principio es el juzgado 25 civil mpal (sic), [....]".

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda de la referencia ya había sido asignada con anterioridad al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al asunto de la referencia, por haber sido asignado con anterioridad al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: ARCHIVAR el asunto en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.072 Hoy 24 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ